

	EDICTO DE NOTIFICACIÓN	
	GESTIÓN CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

EDICTO

En el expediente No. **2021-010** Mediante providencias del trece (13) de **febrero** de dos mil veinticinco (2025), profirió **Auto de Pliego de cargos** decisión que debe ser notificado al señor: **YUBERSON ARLEY YAPO** en calidad de Investigado, para tal efecto se transcribe la parte resolutive del citado proveído así:

(...)

RESUELVE

PRIMERO. Formular pliego de cargos en contra del señor ALBERSON JACANAMEJOY SILVA identificado con la cédula de ciudadanía No 1.116.205.741 en calidad de Agente Escolta, Código 4070- Sin grado de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta decisión.

SEGUNDO: Formular pliego de cargos en contra del señor YAPO YUBERSON ARLEY identificado con la cédula de ciudadanía No 1.148.211.569 en calidad de Agente Escolta, Código 4070- Sin grado de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta decisión.

⁷⁵ "ARTÍCULO 48. CLASES Y LÍMITES DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS. Artículo modificado por el artículo 9 de la Ley 2094 de 2021. El disciplinable está sometido a las siguientes sanciones: 1.-Destitución e inhabilidad general de diez (10) a veinte (20) años para las faltas gravísimas dolosas.
(...)"

TERCERO: NOTIFÍQUESE el contenido de la presente providencia a los señores ALBERSON JACANAMEJOY SILVA Y YAPO YUBERSON ARLEY, en los términos previstos en la Ley 1952/2019 artículo 121. (Modificado por el Artículo 20 de la Ley 2094 de 2020) Y 124.

CUARTO: Por la secretaría del Despacho se harán las citaciones, comunicaciones, notificaciones y demás anotaciones de rigor.

QUINTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el artículo 133 y 134 de la Ley 1952/2019.

QUINTO: Cumplida la notificación de la presente decisión envíese de manera inmediata el proceso al funcionario de Juzgamiento para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN CAMILLO CHAVARRO MARÍN
 Secretario General UNP

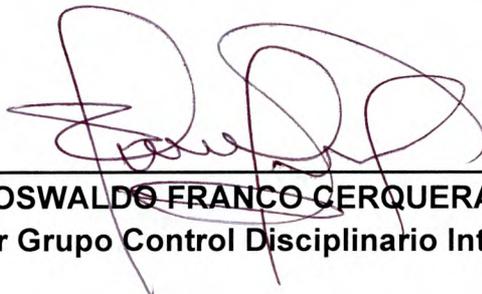
	EDICTO DE NOTIFICACIÓN	
	GESTIÓN CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

CONSTANCIA DE FIJACION: El presente Edicto se fija hoy once de junio de dos mil veinticinco (2025), siendo las 8:00 A.M. Así mismo se hace saber que en la aplicación de la Ley 1952 del 2019 en los artículos 127 modificada parcialmente por la Ley 2094 de 2021 en su artículo 23; se fija en la página institucional de la Unidad Nacional de Protección, la consulta se podrá realizar a través del siguiente <https://www.unp.gov.co/atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/notificaciones-control-disciplinario-interno/> por el termino de tres (03) días, con el fin de notificar a la persona antes mencionada.



ELVER OSWALDO FRANCO CERQUERA
Coordinador Grupo Control Disciplinario Interno

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: El presente Edicto se desfijará el día 13 JUN 2025 a las 5:00P.M. una vez cumplido el término señalado en el referido.



ELVER OSWALDO FRANCO CERQUERA
Coordinador Grupo Control Disciplinario Interno

Expediente: 2021-010